UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 381 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 JUL 2012

Vistos los expedientes promovidos por Henry Gálvez García y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que, Henry Gálvez García, Jackeline Yvette Del Pilar Rojas Mayorga, Marco Antonio Sulca Quispe, Eric César Huaraca Paredes y Carlos Alberto Espinoza Huamaní, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Henry Gálvez García, Jackeline Yvette Del Pilar Rojas Mayorga, Marco Antonio Sulca Quispe, Eric César Huaraca Paredes y Carlos Alberto Espinoza Huamaní;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia con fecha 25 de junio de 2012, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 057, 058, 059, 060 y 061-2012-FIQM-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 271-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de julio de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA a favor de los egresados:

1. HENRY GÁLVEZ GARCÍA
2. JACKELINE YVETTE DEL PILAR ROJAS MAYORGA
3. MARCO ANTONIO SULCA QUISPE
4. ERIC CÉSAR HUARACA PAREDES
5. CARLOS ALBERTO ESPINOZA HUAMANÍ

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General